

TIPOLOGÍA ARGUMENTATIVA DE LAS POLÉMICAS SOSTENIDAS  
ENTRE LOS PERIÓDICOS CONSERVADORES Y LIBERALES MEXICANOS  
DE MEDIADOS DEL SIGLO XIX. EL CASO DE *EL MONITOR REPUBLICANO*  
Y *LA VOZ DE LA RELIGIÓN* (1851)

Íñigo Fernández Fernández

Escuela de Comunicación de la Universidad Panamericana,  
Campus Ciudad de México

En su *Teoría del periodismo*, Pena de Oliveira afirma que “el periodismo está lejos de ser el espejo de lo real. Es, más bien, la construcción social de una supuesta realidad”.<sup>1</sup> De ahí que el interés de quienes estudiamos la historia de la prensa radique precisamente en la manera en la que los periodistas llevaron a cabo dichas construcciones. Expresado de otra manera, no buscamos la realidad pretérita, sino las distintas maneras en las que ésta ha sido representada.

Y hablamos en plural pues debemos considerar que una de las funciones primordiales de la prensa en el México decimonónico fue la de difundir las ideas y propuestas defendidas por los diferentes grupos políticos que se disputaban el poder, lo que, a su vez, le dio ese carácter polémico y propagandístico<sup>2</sup> que le acompañaría hasta el final del siglo XIX.

---

<sup>1</sup> Pena de Oliveira, Felipe, *Teoría del periodismo*, Sevilla, Comunicación Social Ediciones y Publicaciones, 2006, p. 135.

<sup>2</sup> Reed Torres, Luis y María del Carmen Castañeda, *El periodismo en México. 500 años de historia*, México, Edamex, 1995, p. 127.

Esta tendencia se hizo más evidente a partir de 1848, con el fin de la guerra entre México y Estados Unidos.<sup>3</sup> La derrota mexicana generó un debate profundo entre los distintos grupos políticos, tal vez como nunca antes lo habían sostenido, en torno al país que querían construir y a su futuro. Así, uno de los temas más debatidos era el de la Iglesia católica en el entorno del concepto de gobernabilidad que ganaba cada día más terreno pues, según lo expresa Brian Connaughton, “prescindiría de la confesionalidad en sus esfuerzos para regir a la sociedad”<sup>4</sup> y, con ello, enfrentará a los poderes civil y eclesiástico, a los católicos y a los liberales más recalcitrantes, en torno a una cuestión básica: ¿la Iglesia constituía una esfera de poder autónoma a la del Estado?

Lo anterior se entiende porque los años posteriores al fin de la guerra contra

Estados Unidos representaron un tiempo de estabilidad y paz que, lejos de ser producto de la fortaleza del gobierno, se debía a “la completa descomposición y fragmentación del sistema político y a la pérdida correlativa de todo punto de referencia o centro de poder que pudiese oponerse al mismo”.<sup>5</sup> La crisis del sistema propició, al inicio de la segunda mitad del siglo XIX, el desarrollo de distintos proyectos políticos: los liberalismos moderado y puro, el conservadurismo y el monarquismo. Así, Suárez de la Torre explica que en 1850 los liberales puros contaban con una representación pequeña en el Congreso, en tanto que los moderados ocupaban los principales cargos públicos, y los monarquistas controlaban el ayuntamiento de la Ciudad de México.<sup>6</sup> De igual forma, la situación favoreció el surgimiento de una opinión pública activa que se caracterizó por discutir los fundamentos de la política mexicana; por cuestionar o defender, según fuera el caso, la naturaleza de las instituciones sociales y en especial las religiosas<sup>7</sup> y por crear un ambiente de confrontación cada

---

<sup>3</sup> La guerra México-norteamericana tuvo lugar entre 1846 y 1848, y se desarrolló dentro de la política expansionista norteamericana conocida como el “Destino Manifiesto”. Su fin llegó oficialmente con la firma de Los Tratados de Guadalupe Hidalgo, por lo que México se vio forzado a vender, a cambio de 15 millones de pesos, los territorios actuales de Arizona, California y Nuevo México y partes de Colorado, Nevada, Texas y Utah.

<sup>4</sup> Conaughton, Brian, “De la tensión de compromiso al compromiso de gobernabilidad. Las leyes de reforma en el entramado de la conciencia política nacional”, en Brian Connaughton (coord.), *México durante la guerra de reforma. Tomo I. Iglesia, religión y Leyes de Reforma*, México, Universidad Veracruzana, 2011, p. 76.

---

<sup>5</sup> Palti, José Elías, *La invención de una legitimidad*, México, FCE, 2005, p. 219.

<sup>6</sup> Suárez de la Torre, Laura, “En circunstancias críticas. 1849-1850. Selección de cartas del archivo Valentín Gómez Farías”, en Beatriz Rojas (coord.), *Mecánica política: para una relectura del siglo XIX mexicano. Antología de correspondencia política*, México, U. de G. / Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora, 2006, p. 217.

<sup>7</sup> Palti, *La invención...*, p. 328.

vez más polarizado. Pese a que los liberales radicales proponían el ejercicio de una fe esencialmente ética y rechazaban las manifestaciones externas de culto y que la Iglesia seguía manteniendo su “concepción del mundo vertical y corporativista” y se negaba a “reducir su papel a la simple esfera individual de las personas”,<sup>8</sup> lo cierto es que también podemos encontrar puntos de convergencia entre ambos grupos que aspiraban a tender puentes de entendimiento entre ellos.<sup>9</sup>

Sin embargo, en los periódicos liberales y conservadores fueron más comunes las posturas radicales que las moderadas, la confrontación que el encuentro, la polémica que el diálogo. Sobre lo último queremos destacar que el *Compendio del diccionario nacional de la lengua española*, editado

en 1852, definía el término *polémica* como “ciencia del ataque y defensa de las plazas” y “controversia literaria”.<sup>10</sup> No es exagerado asegurar que hubo momentos en los que la relación entre las publicaciones periódicas de ambos grupos se desarrolló más en términos del primer significado.

Como consecuencia de lo anterior, no es de extrañar que un número importante de periódicos conservadores y liberales de mediados del siglo XIX representaran la “realidad” en función de sus intereses. Acostumbraban a combatir y polemizar, pero no a dialogar, pues si entendemos que el diálogo es una acción orientada al entendimiento, como lo señala Jürgen Habermas. Bajo este entendido, nos encontramos con los siguientes problemas:

- Ninguno de los periódicos de ambos grupos tomaba una posición afirmativa frente a la pretensión de validez de las ideas del otro.
- Tampoco se ponían de acuerdo sobre lo que Habermas llama “algo en el mundo”.
- No existían pretensiones de validez en la medida en que las publicaciones conservadoras y liberales no partían de la base de que los enunciados planteados por el otro fueran verdad ni reconocían que la

<sup>8</sup> Bastian, Jean Pierre, “El impacto regional de las sociedades religiosas no católicas en México”, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, vol. XI, núm. 42, 1990, p. 50.

<sup>9</sup> Ver: Connaughton, Brian, “Forjando el cuerpo político a partir del *corpus mysticum*: la búsqueda de la opinión pública en el México independiente, 1821-1854”; Connaughton, Brian. *Entre la voz de Dios y el llamado de la Patria*, México, FCE / UAM, p. 107; Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México, 1992, p. 160; Pani, Erika, “‘Las fuerzas oscuras’. El problema del conservadurismo en la historia de México”, en *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE / Conaculta, 2010, p. 31; y Pani, Erika, ‘Si atiendo preferentemente al bien De mi alma...’ El enfrentamiento Iglesia-Estado, 1855-1858”, en *Signos históricos*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, año I, vol. 1, núm. 2, diciembre de 1999, p. 41.

<sup>10</sup> Domínguez, D. R. J., *Compendio del diccionario nacional de la lengua española*, Madrid, 1852, Establecimiento tipográfico de D. F. de P. Mellado, p. 579.

intención manifiesta por el otro se ajustase a lo que expresaban.<sup>11</sup>

Asumimos que si se trataba, pues, de dar validez a los razonamientos propios exaltando sus bondades y restándole validez a las del otro, lo cierto es que deberían existir ciertos tipos de argumentos que se repitieran con cierta regularidad.<sup>12</sup> Gracias a trabajos anteriores, hemos concebido una tipología argumentativa que permite estudiar de manera más estructurada las polémicas que sostuvieron las prensas conservadora y liberal en el México de mediados del siglo XIX. Las categorías en cuestión son:

- Argumentos coercitivos: presentan futuros cercanos de tipo distópico.
- Argumentos descalificatorios: cuentan con dos vertientes: los ataques activos, o insultos, y los pasivos, o ironía.
- Argumentos hermenéuticos: poseen un carácter religioso por tratarse de interpretaciones de la *Biblia* y de los escritos realizados por los santos y los padres de la Iglesia.
- Argumentos históricos: apelan al pasado y a la tradición.
- Argumentos jurídicos: contemplan tanto al derecho civil como al religioso.

Esta tipología posee dos características fundamentales: lo mismo aplica para defender los argumentos de uno que para atacar los del otro, y no se dan de manera pura, es decir, hay argumentos que pueden situarse en dos o más categorías.

A manera de ejemplo de lo anterior, analizaremos una polémica que se dio en 1851, cuando *El Monitor Republicano*, órgano del liberalismo radical mexicano, publicó una serie de artículos en los que cuestionaba el derecho de la Iglesia a poseer bienes al tiempo que defendía los beneficios que éstos generarían si el gobierno mexicano dispusiera de ellos. Si bien, el argumento no era nuevo,<sup>13</sup> lo cierto es que

<sup>11</sup> Habermas, Jürgen, *Ciencia moral y acción comunicativa*, Madrid, Editorial Trotta, 2008, pp. 139-141.

<sup>12</sup> Ver: Fernández Fernández, Íñigo, *El debate entre la fe y la razón en la prensa católica y liberal de la capital mexicana (1833-1857)*, Madrid, Facultad de Ciencias de la Información-Universidad Complutense, 2011; “La prensa de la Ciudad de México: un espacio de confrontación entre la Iglesia y el Estado. 1833-1857”, en María Eugenia Claps (coord.), *Fiscalidad, medio ambiente y cohesión social en el pensamiento liberal atlántico (siglo XIX), Análisis de casos*, Alcalá de Henares, IELAT, 2011, pp. 31-55; “Alumbra pero no abrasa. Visión panorámica de la prensa católica de la capital mexicana de la primera mitad del siglo XIX”, en *La comunicación que necesitamos*, México, CONEICC / Universidad Panamericana / Universidad del Vale de México / Universidad Iberoamericana, 2011, pp. 395-414; y “La relación fe y razón vista en la prensa de la Ciudad de México (1833-1857)”, en *Cuadernos de Documentación Multimedia*, Madrid, Facultad de Ciencias de la Información, vol. 20, 2009, pp. 247-269.

<sup>13</sup> Si bien, el tema surgió poco después de la consumación de la independencia, un antecedente claro del mismo lo podemos encontrar al inicio de la década de los años treinta con el Partido del Progreso y las *Leyes de 1833*.

tampoco pasó desapercibido para la prensa conservadora, en particular para *La Voz de la Religión*, un semanario católico que iniciaba su segunda época y que, en su deseo por defender los bienes eclesiásticos, aceptó el reto de polemizar con su homólogo liberal en la segunda mitad de 1851.

Para fines del presente artículo, primero ofreceremos un esbozo de la discusión sostenida entre ambos periódicos y, a continuación, presentaremos los razonamientos esgrimidos por cada publicación, y los analizaremos en función de las categorías argumentativas mencionadas.

## II. BOCETO DE UNA POLÉMICA BREVE PERO SUBSTANCIOSA

A inicios de julio de 1851, *El Monitor Republicano* publicó “Bienes de manos muertas. Artículo primero”. El texto era a todas luces provocador, pues acusaba a la Iglesia de no haber apoyado al gobierno mexicano en su lucha contra la invasión norteamericana, y concluía con la afirmación de que la secularización de los bienes eclesiásticos, considerados por el periódico como de manos muertas, era necesaria para garantizar la supervivencia del gobierno.

En la segunda entrega, los editores del periódico definían las maneras en que podría llevarse a cabo tal secularización, destacaban los beneficios que ésta generaría al país y se quejaban de la pobre respuesta que sus comentarios habían despertado en la prensa conservadora, aunque no les extra-

ñaba por ser víctima de las censuras de la Iglesia y de los gritos de “un vulgo apasionado y estúpido”.<sup>14</sup>

Las primeras respuestas llegaron finalmente a inicios de agosto,<sup>15</sup> cuando los periódicos conservadores *El Universal* y *La Esperanza* dedicaron algunas páginas a la cuestión. Fue así como dio inicio una primera polémica, antesala de la que nos ocupa, de vida efímera en las que sobresalieron el agravio y la mofa y no las propuestas.<sup>16</sup> En esta breve disputa, *El Monitor* planteó cuatro preguntas que, a la postre, se convertirían en las directrices de la polémica con *La Voz de la Religión* y que a continuación citamos:

---

<sup>14</sup> “Bienes de manos muertas. Artículo segundo”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2242, 11 de julio de 1851, p. 3.

<sup>15</sup> “Bienes de manos muertas”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2267, 5 de agosto de 1851, p. 3.

<sup>16</sup> Los autores de *El Monitor Republicano* comentaron que fueron tachados por sus colegas de *El Universal* de ser sarcásticos, tener ideas descabelladas, ser perdidos y desalmados y actuar de manera ilegal. A manera de respuesta, tildaron a sus “cofrades” de ser imprecisos, esquivos y viles al responder y de recurrir a las calumnias, injurias y reproches para defender sus posturas. Ver: “Dos palabras más sobre los bienes eclesiásticos”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2268, 6 de agosto de 1851, p. 3; “Dos palabras más sobre los bienes eclesiásticos”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2270, México, 8 de agosto de 1851, p. 3; y “Dos palabras más sobre los bienes eclesiásticos”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2272, 10 de agosto de 1851, p. 3; y “Temas del día”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2278, 16 de agosto de 1851, p. 3.

1º. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero?

2º ¿Deben ponerse a sueldo los ministros del culto para librar al pueblo de los vampiros que con pretextos religiosos le absorben el producto de su trabajo?

3º ¿Es llegado el caso de que el gobierno ocupe las riquezas eclesiásticas y regularice el cobro de los impuestos de la Iglesia?

4º ¿Afectan estos puntos el dogma que profesamos?<sup>17</sup>

El 23 de agosto, el semanario católico *La Voz de la Religión* aceptó el reto de responder las cuatro preguntas y discutir con su similar liberal, pues “con mucho gusto entramos en la discusión de las cuatro cuestiones que propone *El Monitor Republicano* [...]”.<sup>18</sup>

La polémica se suscitó entre agosto y noviembre de 1851, aunque *El Monitor* lo suspendió por motivos desconocidos del 15

---

<sup>17</sup> “Dos palabras más sobre los bienes eclesiásticos”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2272, 10 de agosto de 1851, p. 4. Casi un mes antes, el 26 de julio, en el periódico había aparecido un comentario sobre la postura que los autores de la publicación liberal sostenían en torno a los bienes del clero, postura que fue definida audaz, filosofista y ligera. Ver: “Sección religiosa. Bienes del clero”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 4, 26 de julio de agosto de 1851, p. 1.

<sup>18</sup> “Sección religiosa. Bienes del clero. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero?”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 8, 23 de agosto de 1851, p. 225.

de septiembre al 5 de octubre; esta última fecha en la que sus editores decidieron retomarlo ante la aparente insistencia de sus pares de *La Voz*, en virtud de que “nuestros amables cofrades [...] nos agitan y nos apremian hasta el grado de decir que si continuamos en nuestro terco silencio eso probará que el *error está en nosotros y la verdad en ellos*”.<sup>19</sup>

Los editores y escritores de ambas publicaciones centraron su interés en discutir la primera de las preguntas —¿es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero?—, en tanto que la tercera —¿es llegado el caso de que el gobierno ocupe las riquezas eclesiásticas y regularice el cobro de los impuestos de la Iglesia?— fue la que menos interesó y, por ello, fue la última en ser polemizada.

En tanto que para *La Voz* el debate finalizó el 25 de octubre con la publicación de una nota en la que se cuestionaban las interpretaciones tan inusuales que sus rivales habían hecho de los autores cristianos a los que habían recurrido; para *El Monitor* el fin llegó el 8 de noviembre con un texto en el que sus articulistas presentaban un resumen de la discusión y que reconocían que, aunque contaban con la posibilidad de continuar con ella,<sup>20</sup> su tiempo había pasado.

---

<sup>19</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo primero”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2328, México, 5 de octubre de 1851, p. 3.

<sup>20</sup> *El Ómnibus* y *El Jordán* publicaron algunos comentarios a los que *El Monitor* dedicó tan sólo unas cuantas líneas el mismo 8 de noviembre.

### III. LOS ARGUMENTOS

Empezaremos por referirnos a los coercitivos. Este tipo de razonamientos se caracteriza por presentar al público futuros cercanos de tipo distópico, ya sea como consecuencia del triunfo de las propuestas ajenas o del fracaso de las propias. Poseen, además, un carácter impositivo que si bien no llega a desarrollarse plenamente dado que, en este caso, no emanan del poder mismo, sí son producto de los momentos de crisis.<sup>21</sup>

Los autores de *El Monitor* declararon en un principio que su objetivo no era explicar las causas del quebranto económico del gobierno mexicano,<sup>22</sup> en cambio, reconocían que dadas las circunstancias era inaceptable capitalizarlo a través del aumento de las contribuciones existentes o de la creación de otras, y que el único camino a seguir era el de apoyarse en los bienes del clero. Su idea era que “el clero, uniéndose al gobierno” proporcionaría aquellos recursos

<sup>21</sup> Resulta interesante observar cómo este tema es hoy un objeto de estudio para los psicólogos organizacionales, quienes coinciden en señalar que los argumentos coercitivos son los más eficaces en tiempos de crisis. Ver: Aamodt, Michael G., Lourdes Reyes Ponce, Rita Catillo Contreras, *Psicología industrial / organizacional* (6a edición), México, Cengage Learning, 2010; y Benis G., Warren, *Conducir gente es tan difícil como arrear gatos: ¿los líderes se pueden hacer?*, Barcelona, Granica, 1998.

<sup>22</sup> “Bienes en manos muertas. Artículo primero”, *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2237, 6 de julio de 1851, p. 3.

que le permitieran al poder civil atender sus necesidades, sin arruinar a la Iglesia, y así salvar “de la miseria y la desolación”<sup>23</sup> a las familias menos favorecidas del país. El argumento, tan poco preciso como conciliador, ofrecía al clero la posibilidad de ejercer un papel heroico en el rescate ya no del gobierno sino del país, y cumplir con una de sus misiones fundamentales que Cristo le había encomendado: velar por los más pobres.

Pronto presentaron, en cambio, otros argumentos que se hallaban más cerca de la hiel que de la miel. Aseguraban que los bienes de la Iglesia pertenecían a la nación, sin importar que los hubiera adquirido por compra, herencia o cualquier otro recurso legal. Éste es precisamente el origen de la primera interrogante que *El Monitor* planteó a sus cofrades —¿es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero?— y de la que derivaron, a manera de complemento, la tres restante. Para demostrar que era conveniente y justo declarar propiedades nacionales las del clero, los escritores liberales recurrieron también, y como lo veremos más tarde, a los argumentos hermenéuticos e históricos.

De igual modo, vertieron juicios amenazantes que advertían a la Iglesia de los problemas que se avecinarían si no apoyaba la propuesta. Un México débil podría ser

<sup>23</sup> “Bienes en manos muertas. Artículo primero”, *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2237, 6 de julio de 1851, p. 3.

de nueva cuenta víctima de Estados Unidos, nación que no tendría inconveniente en adueñarse ahora de la totalidad del país. ¿Y qué pasaría entonces? El clero se vería privado de sus propiedades, incluso de sus prerrogativas y dignidad; o bien, que la situación fuera tan extrema que el gobierno se viera obligado a ocupar los bienes eclesiásticos de manera unilateral.<sup>24</sup>

En la última semana de agosto y la primera de septiembre, los encargados de *La Voz* decidieron que no sólo era necesario demostrar el derecho de la Iglesia a ser propietaria, pues había llegado el momento de especular, de advertir, por no decir de amenazar, a los católicos mexicanos sobre los problemas que la secularización de los bienes del clero causaría al país. Advirtieron que detrás de las propuestas de sus cófrades se ocultaba un problema severo: la falta de seguridad jurídica. Si no existía ninguna diferencia entre las propiedades adquiridas por un particular o una organización ya fuera por compra o herencia, ¿por qué no se querían respetar las que eran de la Iglesia? Lejos de ser un mero recurso retórico, la pregunta planteaba un escenario delicado para el poder político, pues si éste no respetaba el derecho legítimo del clero a tener propiedades no era descabellado pensar que, en el futuro, hiciera lo propio

---

<sup>24</sup> “Bienes en manos muertas. Artículo primero”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2237, 6 de julio de 1851, p. 3.

con los individuos: “¿qué fuera de México si llegara un día en que se dijera: *no hay propiedad. Todo es común?* [...]”; sólo el honrado y pacífico ciudadano se vería obligado o a perecer de hambre, o a mendigar el sustento [...]”;<sup>25</sup> es decir, de la propuesta liberal al socialismo había sólo un paso.

Las últimas advertencias que aparecieron en las páginas de *La Voz* tenían como destinatarios al gobierno y a los habitantes del país.<sup>26</sup> A las autoridades políticas se les recordaba que el derecho civil asistía a la Iglesia, pues la apropiación de sus bienes generaba dos obligaciones con ella: indemnizarle y asegurarle su subsistencia. Pero si el gobierno estaba quebrado, ¿cómo podría afrontar estos compromisos? La respuesta era sencilla: malvendiendo las propiedades, lo que era contradictorio, pues ello le imposibilitaría a resolver sus problemas económicos crónicos que marcaban precisamente el origen de esta medida.

Al pueblo se le notificó que caería en manos de un puñado de avariciosos que no dudarían en especular con las propiedades del clero para sacar el mayor provecho. Con

---

<sup>25</sup> “Sección religiosa. Bienes eclesiásticos. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero? Artículo III”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 10, México, 6 de septiembre de 1851, pp. 290-291.

<sup>26</sup> “Sección religiosa. Bienes eclesiásticos. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero? Artículo III”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 10, México, 6 de septiembre de 1851, pp. 290-291.



ello se acabarían las rentas moderadas, los intereses blandos, la tolerancia ante la morosidad en los pagos y, a cambio, imperarían los arrendamientos elevados y las cargas pesadas sin que fuera posible encontrar algún alivio. Es decir, lo que les esperaba era un futuro peor al presente que estaban viviendo.

Por su parte, los argumentos históricos apelaban a la tradición y al pasado, lo que en el caso del conservadurismo se entiende por encontrar en ellos el origen del orden de toda nación; no así en el del liberalismo, que, por naturaleza, tendía a romper con éstos “para transformar a la sociedad mexicana por medio del progreso y de la libertad”.<sup>27</sup> Lo anterior nos hace suponer que nos hallamos ante una estrategia discursiva.

La explicación histórica mostrada en *El Monitor* partía de la idea de que la Iglesia en México se había hecho de sus bienes en gran medida gracias a los decretos especiales promulgados por los soberanos españoles y, en menor grado, a los donativos de los fieles. Ello no era de extrañar dado que la conquista de México se dio en una época en la que “el Poder Supremo de las sociedades estaba en el clero, y ante su omnipotencia tan divina” la Corona española no tuvo más opción que apoyarse en “la silla del oscuro pescador” y en sus huestes para “civilizar” a

---

<sup>27</sup> Fernández Fernández, *El debate entre la fe y la razón...*, p. 66.

los indígenas que habitaban estas tierras.<sup>28</sup> Dicha mirada sobre el inicio de la presencia española en estas tierras es muy sugestiva pues, yendo en contra de lo expresado por liberales tan connotados como el Dr. José María Luis Mora, los monarcas habían dejado de ser los cómplices del papado para convertirse en sus rehenes. ¡Así era el poder que tenían los Papas, según los escritores de *El Monitor*!

Los liberales tampoco se alarmaban por tal situación, pues entendían que no podía ser de otra manera cuando los reyes de España contaban con un obispo o un cardenal que hacía las veces de ministro universal, un confesor particular, un limosnero, que las más de las ocasiones era miembro del clero, y “algún otro fraile que se tenía como complemento indispensable de la administración”.<sup>29</sup>

La tesis histórica daba cuenta de los orígenes de la relación entre la Iglesia y el Estado. Los escritores de *El Monitor* se remontaron a la época clásica para explicar el origen del problema. La generosidad de

---

<sup>28</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los redactores de *La Voz de la religión*. Artículo segundo”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2232, 9 de octubre de 1851, p. 3.

<sup>29</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los redactores de *La Voz de la religión*. Artículo segundo”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2232, 9 de octubre de 1851, p. 3. Acusaban al clero, también, de haberse apropiado de las joyas, el oro y la plata que adornaban los templos de los paganos y utilizarlos para su beneficio personal.

los emperadores romanos con el clero, que quedó plasmada en el considerable número de propiedades que les habían donado, había sido un aliciente para que la Iglesia se quisiera independizar del poder civil “con el frívolo pretexto de ser divina [...] [como] institución”.<sup>30</sup> Lo importante en este punto es destacar que para estos autores este trato generoso no era una obligación para las autoridades políticas y, en consecuencia, con la misma facilidad con la que había dotado de bienes al clero también podían quitárselos.

Las plumas de *La Voz*, en cambio, recurrieron a *Del derecho natural en sus principios comunes y en sus diversas ramificaciones* para refutar éstos y otros argumentos presentados por los liberales. Escrito por el obispo michoacano Clemente de Jesús Munguía,<sup>31</sup> el libro fue impreso en 1849 en la imprenta de *La Voz de la Religión* y gozó del favor de los periódicos conservadores y de los lectores católicos en la Ciudad de México a inicios de la segunda mitad de la década de los años cincuenta.

---

<sup>30</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo segundo”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2340, 17 de octubre de 1851, p. 3.

<sup>31</sup> Pablo Minjangos sostiene que si bien Munguía había concebido el libro como un manual para los estudiantes de Derecho, también sirvió como su respuesta ante las posturas anticlericales del liberalismo radical mexicano. Ver: “Clemente de Jesús Munguía y el fracaso de los liberalismos católicos en México 1851-1860”, en Connaughton (coord.), *México durante la guerra de Reforma...*, p. 179.

Así, Munguía apeló a la tradición histórica para reconocer que la Iglesia era capaz de adquirir bienes. Si los había tenido desde hacía catorce siglos, ello era muestra de su capacidad de poseerlos; si en el pasado los conservó y defendió, entonces podía preservarlos y protegerlos; si siempre los custodió, distribuyó y reglamentó, se entendía que era apta para seguirlo haciendo. Estos hechos demostraban que el clero tenía la posibilidad de ser propietario, así que, como sentenció el propio Munguía, “¿qué objeto científico, qué punto de vista legal puede tener la tan debatida cuestión sobre la capacidad [de la Iglesia poseer bienes]?”<sup>32</sup>

Por si lo anterior no hubiera sido suficiente, en las páginas de *La Voz* se citaron, a manera de ejemplos de secularizaciones fallidas, los casos de Napoleón y de Lutero. Del primero los articulistas escribieron que su afán por adueñarse de las propiedades eclesiásticas llevó al Papa a excomulgarles, y que éste fue el motivo, y no ningún otro, de su derrota en Rusia. Sobre Lutero comentaron que éste se mostró arrepentido al ver que quienes se apropiaron de tales bienes los habían desperdiciado y se encontraban más pobres que antes.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Minjangos, “Clemente de Jesús Munguía...”, en Connaughton (coord.), *México durante la guerra de Reforma...* p. 3.

<sup>33</sup> “Sección religiosa. Bienes eclesiásticos. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero? Artículo III”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 10, 6 de septiembre de 1851, pp. 290-291.

Ahora bien, los argumentos hermenéuticos poseían un carácter religioso, dado que eran interpretaciones de la *Biblia* y de los escritos realizados por los santos y los padres de la Iglesia. Es necesario señalar que éstos se encuentran de manera clara en *El Monitor*, no así en su similar conservador. Vinculados con la ortodoxia religiosa, los autores de *La Voz* consideraron que la respuesta a los yerros hermenéuticos de sus cofrades merecían ser respondidos con argumentos descalificatorios.

En el caso de *El Monitor*, la tesis religiosa representaba una “transgresión” con la que los escritores liberales deseaban demostrar la valía de su propuesta adentrándose en un campo más afín al de sus detractores. Sin embargo, no hay que perder de vista que se trató de un ejercicio en el que, tal como lo señaló Jacques Derrida en su obra *El tiempo de una tesis: desconstrucción e implicaciones conceptuales*, “el simulacro es una transgresión y la transgresión un simulacro”.<sup>34</sup> Lo cierto es que, tal como lo veremos más adelante, en esta estrategia se recurrió a la descontextualización de textos y a la interpretación libre de los mismos.

El 17 de octubre publicaron un artículo<sup>35</sup> en el que citaban a algunos santos y

padres de la Iglesia. De San Pablo decían que cuando afirmaba en su “Primera epístola a los Corintios” que quien predicaba el Evangelio debía vivir de él, no estaba justificando la acumulación de las riquezas y que asegurar lo contrario sería injusto y “nada convincente”.

Citaron un texto en el que San Juan Crisóstomo explicaba la cita de “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”, y explicaron que era evidencia de que los bienes de este mundo pertenecían a los monarcas, es decir, al poder político, y que la frase servía de complemento a “aquellas otras palabras del Divino maestro cuando dijo que su *Reino no era de este mundo*”. De San Agustín de Hipona citaron el Tratado 6º de su *In Evangelium Ioannis Tractatus*, donde escribió “¿A qué derecho te atienes para defender las posesiones de la Iglesia? ¿Al divino o al humano? El derecho divino lo tenemos en las escrituras, el humano en las leyes. ¡De dónde les viene a todos el título de poseer las cosas sino del humano!”.<sup>36</sup>

También daban cuenta de una parte de la respuesta que San Ambrosio dio al emperador bizantino Justiniano cuando éste le ordenó que entregara un templo a los arrianos. En ella, el doctor de la Iglesia

<sup>34</sup> Derrida, Jacques, *El tiempo de una tesis: desconstrucción e implicaciones conceptuales*, Barcelona, Proyecto A Ediciones, 1997, p. 42.

<sup>35</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los redactores de *La Voz de la religión*. Artículo segundo”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2340, 17 de octubre de 1851, p. 3.

<sup>36</sup> Este mismo argumento había sido utilizado con un fin similar por José María Luis Mora. Cfr. *Obras sueltas de José María Luis Mora*, París, Librería de Rosa, 1838, p. 196. De hecho, la similitud hace pensar que la defensa que *El Monitor Republicano* realizó de la nacionalización de los bienes se inspiró en esta obra.

contestaba que “SI EL EMPERADOR QUIERE ESTOS CAMPOS, PUEDE APROPIÁRSELOS. NINGUNO DE NOSOSTROS SE OPONE...”, al tiempo que le solicitaba que “los ministros del emperador cesen de hacernos odiosos a su visita por *causa de estas disputas*; que tomen los campos si así le agrada al emperador. Yo no los doy, pero no los rehúso”.<sup>37</sup> Este artículo concluía con una breve reflexión, que hacía la veces de arenga, en la que se decía que si desde los orígenes del cristianismo los padres de la Iglesia estaban de acuerdo con el dominio del poder civil sobre los bienes eclesiásticos, ¿por qué la Iglesia y los escritores de *La Voz* se negaban a reconocerlo?

Respecto a los argumentos jurídicos hay que destacar que éstos contemplaban lo mismo el derecho civil que el religioso. Mientras que para los liberales las leyes eran instrumentos que debían procurar “el progreso”.<sup>38</sup> Al respecto, Jesús Reyes Reyes

afirmó que las posturas en este grupo iban “desde el fetichismo de la ley y la institución, asignando a éstas facultades milagrosas, hasta los que siguiendo un idealismo práctico creen que, dentro de ciertos límites, el derecho público ejerce una acción transformadora de la realidad”.<sup>39</sup> En cambio, el conservadurismo reconocerá dos tipos de derechos: el civil y el divino, así como la supremacía del segundo sobre el primero.

En materia jurídica, la propuesta liberal había alcanzado su punto culminante el 13 de octubre con la publicación de una propuesta de ley llamada “Proyecto de bienes de manos muertas”.<sup>40</sup> Compuesto por siete artículos, el documento reconocía como bienes nacionales los conocidos como de manos muertas, los de las capellanías, cofradías, archicofradías, obras pías, conventos de ambos sexos, hermandades y congregaciones; establecía que las fincas rústicas y urbanas que formaran parte de estas categorías se venderían en una subasta pública en la que tendrían preferencia para adquirirlos las personas que las estuvieran habitando; las propiedades que no se vendieran serían administradas por un banco nacional entre cuyas disposiciones destacaban las de ayudar al gobierno a cubrir sus presu-

---

<sup>37</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo tercero”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2340, 17 de octubre de 1851, p. 3. De nueva cuenta es probable que la cita fue tomada del libro *Obras sueltas de José María Luis Mora*.

<sup>38</sup> En el liberalismo no existió una definición única de la idea de *progreso*. Una lectura de la prensa liberal mexicana de la primera mitad del siglo XIX nos permite hallar vínculos entre el concepto y las ideas de la civilización, el federalismo como forma de gobierno, la obtención de la felicidad social, el desarrollo político y material del país, la educación del pueblo, el imperio de las libertades y la extinción de los privilegios y los fueros eclesiásticos y militares.

---

<sup>39</sup> Reyes, t. II, p. X.

<sup>40</sup> *El Monitor* republicó el proyecto en varias ocasiones entre el 19 de noviembre y el 7 de diciembre de 1851.

puestos y colaborar en el sostenimiento del culto y el clero.<sup>41</sup>

La propuesta era radical, pues, además de quitarle los bienes al clero, suprimía el cobro de los derechos parroquiales, de los diezmos y de las primicias al tiempo que dejaba a la Iglesia bajo la tutela económica del Estado. El precio era alto, cierto, lo mismo que el sacrificio que se le pedía al clero, pero ello no debía importar si se consideraban los beneficios potenciales que México alcanzaría: preservación de la patria, restablecimiento del crédito externo, incremento de la circulación de la riqueza interna, fomento del trabajo, impulso a la educación laica, y “sobre todo, el establecimiento de la verdadera religión del crucificado en toda su fuerza”.<sup>42</sup> Sobre el último punto, debemos señalar que los autores liberales estaban convencidos de que la medida tendría un efecto benéfico en el interior de la Iglesia, ya que la supresión de sus riquezas desmotivaría la holgazanería “característica del clero”, fomentaría las verdaderas vocaciones y los

canónigos y obispos ahora sí se consagrarían a la preservación del culto y nunca más a cuestiones mundanas.

Por su parte, la argumentación jurídica utilizada en *La Voz* partía de un concepto de *derecho* más complejo que el defendido por su similar liberal. Mientras que éstos lo entendían como el conjunto de leyes que permitían al hombre vivir en sociedad e incidir en su progreso, los conservadores lo veían como el sustento del orden social. Para que ello sucediera era indispensable que los miembros de la sociedad reconocieran la existencia de dos derechos: el civil, o humano, y el canónico, o divino.<sup>43</sup> El primero reglamentaba la convivencia humana en el aquí y ahora, el segundo preparaba el camino para la salvación; uno era igual de defectuoso que el ser humano en tanto que el otro era reflejo de la perfección divina.

Los autores conservadores recurrieron de nueva cuenta a la de Munguía para explicar que a lo largo de los tiempos todas las asociaciones creadas por los hombres habían poseído bienes en común y que la Iglesia, lejos de ser una excepción, también requería de ellos por ser la encargada de preservar el culto y por contar con una naturaleza perpetua. Añadía que los primeros apóstoles se prorrateaban los gastos para

---

<sup>41</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los redactores de *La Voz de la religión*. Artículo segundo. Concluye”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2336, 13 de octubre de 1851, p. 3. Dada la similitud que guarda con algunos puntos de la *Ley Lerdo*, promulgada el 25 de junio de 1856, es de suponer que quienes la concibieron estuvieran al tanto de los contenidos de proyecto.

<sup>42</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los redactores de *La Voz de la religión*. Artículo segundo. Concluye”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2336, 13 de octubre de 1851, p. 3.

---

<sup>43</sup> El periodista y político mexicano José Joaquín Pesado publicó en *La Cruz* (del 18 de enero al 29 de marzo de 1858) una serie de entregas bajo el título de “Observaciones sobre la verdadera ciencia política”, donde abordó con gran amplitud el tema.

iluminar las catacumbas donde se congregaban las comunidades de cristianos en Roma y que, con el tiempo, sus sucesores se hicieron de bienes raíces que les fueron confiscados en los primeros siglos de nuestra era y restituidos, finalmente, por los emperadores Constantino y Licinio gracias al *Edicto de Milán*.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> “Sección religiosa. Los bienes del clero”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 4, 26 de julio de 1851, p. 2. El edicto establecía que “por lo que se refiere a los cristianos, hemos decidido que les sean devueltos los locales en donde antes solían reunirse y acerca de lo cual te fueron anteriormente enviadas instrucciones concretas, ya sean propiedad de nuestro fisco o hayan sido comprados por particulares, y que los cristianos no tengan que pagar por ello ningún dinero de ninguna clase de indemnización. Los que hayan recibido estos locales como donación deben devolverlos también inmediatamente a los cristianos, y si los que los han comprado o los recibieron como donación reclaman alguna indemnización de nuestra benevolencia, que se dirijan al vicario para que en nombre de nuestra clemencia decida acerca de ello. Todos estos locales deben ser entregados por intermedio tuyo e inmediatamente sin ninguna clase de demora a la comunidad cristiana. Y como consta que los cristianos poseían no solamente los locales donde se reunían habitualmente, sino también otros pertenecientes a su comunidad, y no posesión de simples particulares, ordenamos que como queda dicho arriba, sin ninguna clase de equívoco ni de oposición, les sean devueltos a su comunidad y a sus iglesias, manteniéndose vigente también para estos casos lo expuesto más arriba [...]”. Ver: “Edicto de Milán (313)”, en *Biblioteca virtual Miguel Cervantes. Mundo tardoantiguo*, España, [http://bib.cervantesvirtual.com/historia/textos/medieval/mundo\\_tardoantiguo.shtml#1](http://bib.cervantesvirtual.com/historia/textos/medieval/mundo_tardoantiguo.shtml#1) (consultado el 2 de agosto de 2012).

La referencia a este documento sería fundamental en la defensa que llevó a cabo *La Voz* en torno al derecho de la Iglesia a poseer bienes. Además de ser el origen del cesaropapismo, donde el monarca intervendría en la vida interna de la Iglesia y el derecho civil canónico se secularizaría, también representó la primera vez en la que el poder político dio bienes a la Iglesia (aunque fuera a manera de devolución) a la par que le permitió ser propietaria.

Así, el libro de Munguía fue la base sobre la cual los escritores del semanario católico estructuraron un discurso favorable a su causa que siempre se caracterizó por desarrollarse en el ámbito del derecho y reconocer como punto de partida lo expresado en el canon 6 de la sección 23 del Concilio de Trento: “la existencia del clero es de institución divina”.<sup>45</sup>

Cuando Jesucristo fundó la Iglesia, decían, también creó al clero, un cuerpo moral distinto a cualquier otro de la sociedad cuya finalidad era entregarse por completo al ministerio religioso. Como representantes de Dios en la tierra, los sacerdotes brindaban el alimento espiritual a los feligreses para ayudarles a la salvación de sus almas y, a cambio, recibían de ellos el sustento y la alimentación necesarios. ¿Qué había de injusto en una situación

---

<sup>45</sup> “Sección religiosa. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 8, 23 de agosto de 1851, p. 226.

como ésta que, además de ser un mandato bíblico,<sup>46</sup> era habitual? ¿Por qué el clero no debía recibir sustento material de su grey cuando “el soldado no milita a sus expensas a favor del príncipe”?<sup>47</sup> En síntesis, lo que se afirmaba era que si la Iglesia tenía derecho a existir, también debía tenerlo para subsistir.

Si bien, la argumentación se basaba en pasajes bíblicos, lo cierto es que también encontraba fundamentos en las leyes humanas. La legislación permitía a la Iglesia, como a cualquier otra persona o institución con personalidad jurídica, adquirir propiedades bajo dos formas: *Ius ad Rem*, el derecho a adquirir una parte de los bienes de los feligreses por contrato, compra o pacto; e *Ius in Re*, que implicaba la transferencia a la Iglesia del dominio sobre una propiedad previo acuerdo con el propietario. En *La Voz* se señaló que si para el ejercicio de ambos derechos era necesario que no hubiera ninguna oposición a la capacidad y al derecho de adquirir, entonces el clero podía poseer bienes pues “es capaz también de un derecho de propiedad sobre

los fondos, bienes y cosas aptas o proporcionadas a darle subsistencia”.<sup>48</sup>

Sobre los argumentos descalificatorios hay que destacar que se pueden identificar dos vertientes: los ataques activos o insultos y los pasivos o irónicos. En tanto que el primero representa una agresión directa que demanda poco ingenio de quien recurre a ella, la segunda es muy diferente, pues según Freud, “se aproxima mucho al chiste y ha sido incluida entre los subgrupos de la comicidad. Su esencia consiste en expresar lo contrario de lo que deseamos comunicar a nuestro interlocutor; pero ahorra a éste al mismo tiempo toda réplica [...]”.<sup>49</sup>

Cuando *El Monitor* y *La Voz* aceptaron polemizar, también acordaron mantener una actitud caballerosa entre sí basada en el respeto del otro y, aún más importante, en el deseo de encontrar la verdad, postura que terminó por ser un lugar común en enfrentamientos periodísticos similares a mediados del siglo XIX. Sin embargo, y como era costumbre, las buenas intenciones quedaron pronto en el olvido.

Concebidas como un recurso para defenderse de los “apodos” e “invectivas” dirigidas por sus colegas de *La Voz*, los es-

<sup>46</sup> “Si nosotros hemos sembrado en ustedes, bienes espirituales, ¿qué tiene de extraño que recojamos de ustedes bienes temporales?”, San Pablo, *Primera carta a la Corintios*, c. 9, vol. 11, <<http://biblia.catholic.net/home.php?option=versiculo&id=951&pagina=1>> (consultado el 7 de agosto de 2012).

<sup>47</sup> “Sección religiosa. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 8, 23 de agosto de 1851, p. 227.

<sup>48</sup> “Sección religiosa. ¿Es justo y conveniente declarar bienes nacionales los del clero”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 8, 23 de agosto de 1851, p. 228.

<sup>49</sup> Freud, Sigmund, “El chiste y su relación con lo inconsciente”, en *Obras completas*, Buenos Aires, Amorrortu, 1993, p. 1128.

critores de *El Monitor* desarrollaron una serie de réplicas que podemos organizar en dos grupos cuyos contenidos en ocasiones estaban bien diferenciados, mientras que en otras se entremezclaban.

En el primero encontramos las irónicas, aquéllas con las que retomaban con cierta jocosidad las críticas recibidas, o bien, recurrían a la contraposición ingeniosa de ideas para demostrar en apariencia que lo dicho por sus rivales era cierto en tanto que lo defendido por ellos estaba errado. El segundo lo componen los contraargumentos, donde se referían a algunas ideas expresadas por sus rivales para debatirlas y desmentirlas, pero siempre desde la tribuna de la descalificación y desprestigio.

A lo largo de la polémica, el uso de la ironía fue un recurso del que echaron mano una y otra vez las plumas del diario liberal, pues encontraron en ella una herramienta que les permitía agredir de manera indirecta a sus colegas,<sup>50</sup> al tiempo que presentar contenidos más “entretenidos” a sus lectores. No fueron pocos los artículos en los que se refirieron a los escritores de *La Voz* como “sus maestros” en virtud de la “capacidad de convencimiento” que denotaban sus escritos, obras que llevaban a los liberales a que renegaran de:

[...] sus antiguos principios porque la bondad de los vuestros, señores conservadores, nos han encantado y seducido. ¡Oh! ¡Con cuánto gusto no veríamos restablecerse la Santa Inquisición y la sagrada compañía de Jesús! [...] Pues manos a la obra; comience el día de la retrogradación y el país se habrá salvado; por lo menos tal es nuestra humilde opinión.<sup>51</sup>

La cuestión no quedó ahí, pues ante los reclamos expresados por sus rivales sobre la ligereza con la afirmaban que la Iglesia había adquirido sus bienes en los siglos a causa de la ignorancia, el envilecimiento y el servilismo en la que estaban sumidos los pueblos, ellos respondieron que se encontraban “a oscuras”, pues no tuvieron “la fortuna de vivir en aquellos tiempos felices en que la *voluntad del monarca, el capricho de la favorita o la codicia de un magnate* era la suprema ley” y que su única fuente eran los libros de historia, los mismos que fueron “escritos por hombres parciales e ignorantes”. La nota concluía con un “agradecimiento” a los instruidos escritores de *La Voz* por haber puesto en evidencia “la falsedad de nuestras *indignas imposturas*”.<sup>52</sup>

<sup>50</sup> Ver: Zaczyk, Christian, *La agresividad: comprenderla y evitarla*, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 35.

<sup>51</sup> “Temas del día”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2278, 16 de septiembre de 1851, p. 3.

<sup>52</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo primero”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2328, 5 de octubre de 1851, p. 3.



Los articulistas de *El Monitor* también recurrieron a la ironía para avivar la polémica cuando ésta decaía, o bien, para generar una respuesta de sus colegas cuando éstos decidían pasar por alto algún comentario mordaz. Frases como “ya nos parece oír la atronadora voz de nuestros colegas prorrumper en las quejas más amargas o injustas contra nosotros [...], ya nos parece oír a nuestros sapientísimo cofrades llamarnos *impíos* y *herejes* porque emitimos nuestra opinión como ellos hacen con la suya”<sup>53</sup> tenían una fuerte carga provocativa que a todas luces aspiraba a reavivar el intercambio de ideas.

El uso de la ironía también les permitió reforzar el estereotipo de *La Voz* como un periódico conservador. En este aspecto resulta interesante observar cómo se utilizan los mismos adjetivos y argumentos para calificar a *El Universal* y *La Esperanza* —precursores de nuestra polémica— que a *La Voz*, como si no existiera entre ellas más diferencia que la de su nombre. Así, parecería que cuando acusaban a la última de ser intolerante y fanática, de defender principios lo mismo absurdos que supersensitivos, y de ser contraria a la verdad, en realidad estaban refiriéndose a la totalidad de las publicaciones periódicas conservadores de la época.

<sup>53</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo sexto. Concluye”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2360, 6 de noviembre de 1851, p. 3.

Hubo otras réplicas que se caracterizaron por ser más serias, si bien no estuvieron exentas de hostilidad. En ellas, los escritores liberales señalaban que no era el odio al clero lo que los movía, más bien el deseo de encontrar la verdad, le pesara a quien le pesara, ya que “este es el trabajo que a nosotros cumple llevar, y el único que al público interesa”.<sup>54</sup>

Lo cierto es que dadas las condiciones bajo las cuales se desarrolló esta polémica, la búsqueda de la verdad dejó de ser un argumento para convertirse en una justificación que, pese a ser expresada con propiedad, daba ventaja a los liberales por procurarles un “acceso privilegiado” a lo verdadero.<sup>55</sup> Esta perspectiva justificaba el malestar y los ataques de sus rivales, pues si verdad sólo había una y ésta la tenía *El Monitor*, ¿qué le restaba a *La Voz*? Absolutamente nada.

La descalificación, como ya se mencionó, fue otra herramienta argumentativa —si es que se le puede llamar así— a

<sup>54</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo cuarto”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2346, 23 de octubre de 1851, p. 3.

<sup>55</sup> Tan claro era este concepto que llegaron a expresar: “Si la verdad no está con nosotros, dudamos mucho que se encuentre en los artículos de los señores redactores de *La Voz de la Religión*”. Ver: “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo cuarto”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2344, 21 de octubre de 1851, p. 3.

la que recurrieron los autores de *El Monitor*, y estuvo presente desde el inicio de la controversia. Así, cuando sus cofrades les cuestionaron el uso que habían dado a los términos “supersticioso”, “fanático” e “impostor”, centraron su interés en definir tales conceptos para “echar luz” sobre los mismos. Explicaba que “supersticioso” era aquel que “tributa *culto indebido* o lo da a quien no lo debe, es decir, son supersticiosos para nosotros los imbéciles que besan la orla de un hábito”; “fanático” era quien defendía con empeño opiniones equívocas en asuntos de religión; e “impostor” cualquier persona que atribuye “falsamente a otro alguna cosa”.<sup>56</sup>

Las respuestas hostiles, sin embargo, se volvieron más recurrentes al final de la polémica. Es probable que una de las causas de este cambio radicara en la decisión de los editores de *La Voz* de dar por concluida su participación en la polémica. Así, el 23 de octubre se afirmó que las razones esgrimidas por el semanario católico era “paja que se arroja al fango por inútil y nociva” al tiempo que recomendaba que se debiera “desterrarse de las publicaciones tan evangélicas y juiciosas como *La Voz de la Religión*”;<sup>57</sup> seis días más tarde apareció

otra nota en la que se afirmaba que no tenía mucho caso seguir combatiendo a los defensores de los bienes del clero por tratarse de una “tarea fastidiosa e inútil. Fastidiosa porque trabajaríamos mucho para no conseguir nada; inútil, porque no se puede convencer al que tiene interés en conservar un abuso”.<sup>58</sup> Por último, y siguiendo la misma línea, apareció un texto el 31 de octubre que prologaba el ocaso de la polémica en cuanto a que “por buenas que sean las razones que alegamos, poca o ninguna mella harán en nuestros contumaces adversarios, porque en las controversias de *partido*, nada valen la razón ni el buen juicio”.<sup>59</sup>

En tanto, los escritores de *La Voz* también echaron mano de la réplica para responder a sus colegas liberales y defender el derecho del clero a poseer bienes. En ese sentido, sus respuestas destacaron por ser mucho menos numerosas pero más directas y formales, si bien no estuvieron exentas de la ironía y el descrédito.

Empezaron por señalar que todo aquello había sido un engaño, pues mientras que ellos aceptaron de buena fe la in-

---

<sup>56</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo primero”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2328, 5 de octubre de 1851, pp. 3-4.

<sup>57</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo

---

cuarto”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2346, 23 de octubre de 1851, p. 3.

<sup>58</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo quinto”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2352, 29 de octubre de 1851, p. 3.

<sup>59</sup> “Bienes de la Iglesia. Contestación a los señores redactores de *La Voz de la Religión*. Artículo quinto. Concluye”, en *El Monitor Republicano*, año VII, núm. 2354, 31 de octubre de 1851, p. 3.

vitación a debatir las cuatro preguntas realizadas por *El Monitor* y demostraron “que el gobierno no tiene ningún derecho para nacionalizar los bienes del clero”, los encargados de la publicación liberal callaron, silencio que fue motivo de enojo:

[*El Monitor*] obstinado cual nunca en desconocer la verdad y en cegar en medio de la luz que le rodea, se echa fuera de la justicia o la injusticia, de las ventajas o ruinas de la ortodoxia o la herejía que se puede envolver la medida por él propuesta [...]; le abruma el peso de las razones arrancadas de los labios de los enemigos del clero [...] y no se atreve a hablar por no quedar vencido en la lucha que él mismo ha movido. Quiere parecer católico ante la faz de un pueblo que se precia de serlo y no se atreve a negar las verdades que le hemos recordado.<sup>60</sup>

Fue a inicios de octubre cuando llegó la respuesta por la que tanto habían esperado. Es de suponer la sorpresa que les habrá causado encontrarse con una serie de escritos en los que los liberales se apoyaban en la *Biblia*, así como en lo dicho por los padres de la Iglesia. Yendo contra su acostumbrada sobriedad, las plumas de *La Voz* escribieron una respuesta marcada

---

<sup>60</sup> “El Monitor luchando entre la verdad y el error”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 12, 20 de septiembre de 1851, p. 383.

por la ironía en la que expresaban su sorpresa a raíz por “todas esas respetabilísimas, augustas y divinas autoridades [que] nos cita en su confirmación de sus asertos [...]” y concluían sembrando la duda con el siguiente comentario: “¿quién sabe, nos dijimos, si nuestro ilustre colega ha tomado gato por liebre y entendido los autores que nos cita en sentido inverso de lo que han escrito?”<sup>61</sup>

Esta pregunta fue un recurso retórico que terminó por constituirse en el hilo conductor de la última réplica publicada en el semanario católico, misma que estuvo encaminada a demostrar el mal uso que los liberales hacían de aquellos autores cristianos que decían haber consultado pero que, al entender de los autores de *La Voz*, a todas luces no los habían leído en sus textos originales.<sup>62</sup> Y para muestra, tomaron como ejemplos lo sucedido con San Pablo y a San Juan Crisóstomo.

Sobre la cita de San Pablo comentaron que era más difícil llegar a la conclusión que se había publicado en las páginas de *El Monitor* que interpretarla de manera correcta. Acusaban a sus cofrades de favorecer su

---

<sup>61</sup> “Ya era tiempo”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 17, 25 de octubre de 1851, p. 536.

<sup>62</sup> Si bien, el comentario posee una cierta connotación peyorativa, se basaba en el hecho de que en la clase política mexicana de mediados del siglo XIX los conservadores destacaban por su uso y dominio del latín, en tanto que en el grupo liberal ello era una excepción.

causa tergiversando las palabras del evangelista al sacarlas de contexto y glosarlas de manera errada. San Pablo, decían siguiendo la línea de Clemente de Jesús Munguía, no se refería a la acumulación de bienes o de riquezas, por el contrario, reconocía el derecho legítimo del ser humano a subsistir del trabajo que realizaba. ¿Por qué el que anunciaba el Evangelio no podía vivir de él, si “el que planta una viña lo tiene a comer de su fruto y el que apacienta un rebaño lo tiene a alimentarse de la leche de su ganado”?<sup>63</sup>

La explicación que los liberales dieron a lo escrito por San Juan Crisóstomo —“Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”— resultó ser tan ofensiva para los escritores de *La Voz*, que perdieron su acostumbrada ecuanimidad. Calificaron la explicación dada por *El Monitor* de “sandez” y “blasfemia”. Lo primero porque daba “a entender que no ha leído jamás a S. Juan Crisóstomo, o si lo ha leído, no lo ha entendido”, lo segundo en cuanto a que “injuria al santo doctor haciéndole decir un *error* que ni siquiera imaginó”. Añadían que si el santo jamás se había referido a los bienes del clero, ¿qué sentido tenía citarlo para demostrar que los bienes del clero eran del soberano?<sup>64</sup>

Para dar continuidad a este argumento y en un aparente intento por adelantarse a las posibles réplicas de *El Monitor*, advir-

tieron que de la frase “mi reino no es de este mundo” no debía inferirse que Jesucristo rechazara los bienes mundanos o que, peor aún, reconociera que los bienes del clero pertenecían al soberano. Por contra, al decirlo se refería a que:

*Mi reino no es de este mundo; es decir, no es un reino mundano, terrenal, ni temporal; sino celestial y espiritual; mi reino no sólo se extiende a la sociedad de los bienaventurados, sino que abraza la congregación de los fieles en la tierra, que es la Iglesia, que aún cuando está en este mundo, no es de este mundo, porque tiene su origen en el cielo [...].*<sup>65</sup>

En ese sentido, reconocían que Jesucristo había defendido la independencia entre los poderes civil y eclesiástico, cuestión que si tenía lugar generaría más armonía y paz entre la Iglesia y el Estado, así como en el conjunto de la sociedad mexicana que las reformas propuestas por la prensa liberal.

#### IV. CONCLUSIONES

Resulta evidente que los argumentos más utilizados por *El Monitor* y *La Voz* son los coercitivos. Apelan a los argumentos coerci-

<sup>63</sup> “Ya era tiempo”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 17, 25 de octubre de 1851, pp. 537-538.

<sup>64</sup> “Ya era tiempo”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 17, 25 de octubre de 1851, pp. 538-539.

<sup>65</sup> “Ya era tiempo”, en *La Voz de la Religión*, tomo I, núm. 17, 25 de octubre de 1851, p. 539.

tivos cuando el primero afirma que el porvenir del país depende de que se reconozca que los bienes del clero son de la nación, o cuando el segundo asegura que, de suceder ello, se causarían grandes perjuicios a la mayoría de los mexicanos. De igual forma, aunque hallamos comentarios insultantes e irónicos en ambos periódicos, lo cierto es que ambos son más abundantes en el liberal.

En lo que se refiere a los argumentos hermenéuticos, éstos dan cuenta de la confrontación entre la heterodoxia y la ortodoxia religiosas en tanto que los escritores de *El Monitor* toman —y en ocasiones descontextualizan— pasajes de la *Biblia* o historias de los padres de la Iglesia para interpretarlos con la libertad suficiente para favorecer su causa, los de *La Voz* recurren a la exégesis para demostrar el “verdadero” sentido de lo expresado en dichas fuentes. Contrario a lo que se podría creer, nunca recurrieron a los dogmas y argumentos de autoridad a manera de explicación primera y última.

En *La Voz*, este tipo de razonamientos se vincula con los históricos centrados en tiempos del imperio romano, tal vez como consecuencia de la influencia del cristianísimo en la antigüedad tardía y en la Edad Media. En cambio, en *El Monitor* es notoria la autonomía de los históricos, que son situados en dos grandes momentos: el Imperio romano y el inicio de Virreinato. En cierto sentido, los autores liberales partían de la idea de que ambas épocas eran similares dado que en ellas los monarcas otorgaron propiedades al clero.

Por último, el tema de los argumentos jurídicos es en extremo interesante. Mientras que los escritores de *La Voz* recurren a las leyes propias del derecho civil y del eclesiástico, sus colegas de *El Monitor* se limitan a proponer un proyecto de ley. No podían hacer más en un país donde la *Constitución* reconoce al catolicismo como la religión oficial y el marco legal imperante es el propio de una república católica.